

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO

4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 390 puntos)			400 PUNTOS
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS)			300 PUNTOS
1, JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	335 a 368	Acredita hoja de vida Jose Agustin Ramirez Bernal	150 PUNTOS
b. Tener formación académica en Administración de la Seguridad o Seguridad Integral.	336	Acredita Certificacion en Administracion de la Seguridad; Universidad	
c. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	338 a 348	Acredita Experiencia total de (5 Años 7 meses 15 dias)	
d. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	351	Acredita carta de compromiso	
e. Acreditar la formación: Curso de Especialización supervisores transporte masivo, acreditado por una Escuela de Seguridad Privada.	350	Acredita Especializacion supervisor Transporte Masivo por ESCUELA DE CAPACITACION EN Vigilancia Privada	
2, SUPERVISOR			PUNTAJE
a. Presentar hoja de vida del Supervisor propuesto	371 a 386	Acredita hoja de vida Fabio Ballesteros Alvarez	150 PUNTOS
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	372	Acredita Experiencia desde 19/12/2009 hasta 12/12/2018	
c. Acreditar la formación: Curso de Especialización supervisores transporte masivo, acreditado por una Escuela de Seguridad Privada.	380	Acredita Especializacion supervisor Transporte Masivo por Escuela Colombiana de Capacitacion en Vigilancia Privada	



4.2.2.2. RECURSO TECNOLÓGICO (90 PUNTOS)			
<p>Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proponente deberá ofrecer la implementación del sistema de gestión de riesgo para la prestación de los servicios contratados sin costo alguno para la entidad, a través de manifestación bajo la gravedad de juramento expedida por el representante legal. <p>LA INFORMACION RELATIVA A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ANTERIORMENTE DESCRITOS SE CALIFICARA A PARTIR DE LA INFORMACION APORTADA EN LA PROPUESTA, POR ENDE NO SERA SUSCEPTIBLE DE MODIFICACION, ACLARACION, COMPLEMENTACION, NI CORRECCION POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACION ESENCIAL PARA LA COMPARABILIDAD DE LAS OFERTAS.</p>	332	Acredita ofrecimiento para la implementacion del sistema de Gestion de Riesgo bajo la gravedad del Juramento para la prestacion de los servicios contratados	90 PUNTOS
4.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)			
<p>Para este componente, Transcribe S.A. tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.</p>	390	Oscar Santiago Silva Ariza Representante Legal de VIGIAS DE COLOMBIA SRL Ltda LTDA manifiesta bajo la gravedad del Juramento que el personal que labora en su Empresa es 100% Nacional.	100 PUNTOS
4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)			

<p>El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de meritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Si la oferta es presentada por proponente plural, consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la plata de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la contratación.</p> <p>Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:</p> <p>1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Verificados los anteriores requisitos, se asignara la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:</p>	393	Acreditacion del Ministerio de Trabajo a través de proceso INSPECCION ,VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO DE CERTIFICACION DE VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
--	-----	--	-----------

TOTAL PUNTAJE			500 PUNTOS
----------------------	--	--	-------------------



ING. RAFAEL MENDOZA GOEZ
Dpto. Planeación e Infraestructura

CONDICIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA	PROPONENTE		FOLIOS	OBSERVACIONES				
	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO							
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE						
<p>La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con mínimo un (1) contrato que comprenda el CÓDIGO UNSPSC establecido dentro del presente proceso. Los contratos que se pretendan acreditar deben tener las siguientes características:</p> <p>- Estar registrados en el RUP; - la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos - Los contratos deben haberse ejecutado en un 100%.</p> <table border="1" data-bbox="178 592 871 682"> <tr> <td>Código UNSPSC</td> <td>Nombre UNSPSC</td> </tr> <tr> <td>92121500</td> <td>SERVICIOS DE GUARDIAS</td> </tr> </table>	Código UNSPSC	Nombre UNSPSC	92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS	X		21, 28 y 31	Acredita en el RUP Numero consecutivo de reporte del contrato ejecutado 65 por valor 6,128,17 SMMLV a nombre de SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA Folio 31 ; nombre de VIGIAS DE COLOMBIA S.R.L, Folio 28; a nombre de VIGIAS DE COLOMBIA S.R.L Numero consecutivo de reporte del contrato ejecutado 1 a nombre de VIGIAS DE COLOMBIA S.R.L por valor 17,622,48, Folio 21 los 3 contratos cumplen con el codigo 92 12 15
Código UNSPSC	Nombre UNSPSC							
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS							
4.1.2.2. CERTIFICACION DE AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION								
<p>El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación de su personal así:</p> <p>a) Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.</p>				VIGILANCIA EL PENTAGONO COLOMBIANO Ltda, tiene Licencia de funcionamiento N° 20151400072767 de 23/11/2015 de la Escuela de Capacitacion, Folio 286 acredita CERTIFICACION DE ACADEMIA DE ESTUDIOS TECNICOS EN SEGURIDAD LTDA. Folio 251 convenio vigente con SEGURIDAD VIGILANCIA EL PENTAGONO COLOMBIANO Ltda; el programa de Capacitacion				

<p>b) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente. Si a la fecha de cierre del proceso o al momento de la adjudicación, la Licencia o la autorización se encuentra en trámite de renovación, la Entidad aceptará el certificado que se allegue como constancia de ello.</p> <p>El proponente debe allegar dentro de su oferta copia del programa de capacitación donde se demuestre los cursos con que cuenta para instruir al personal de guardas tanto en temas de seguridad y vigilancia como en medios tecnológicos. En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho requisito.</p>	X		286, 251	<p>debidamente autorizado por la Supervigilancia de la ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA la licencia de funcionamiento se encuentra en firme, Resolución es la N° 20161400068497 de 21/09/2016. ACREDITA PROGRAMA DE CAPACITACION</p>
---	---	--	----------	--

4.1.2.3. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

<p>El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. En el evento de haberse solicitado la aprobación o cambio de uniformes o distintivos, de conformidad con el Decreto 1979 de 2004 y la resolución 510 de 2004, no habiendo obtenido aun respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.</p>	X		312 a 316	<p>Resolucion N° 00731 del 04 de Abril de 2005 de la Supervigilancia para aprobacion de Uniformes y distintivos Folio 312 a 316</p>
--	---	--	-----------	---

4.1.2.4. . REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

<p>El oferente deberá presentar con su propuesta CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL donde bajo gravedad de juramento indique que cuenta con el Reglamento Interno de Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente y el mismo se encuentra publicado. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán presentar este documento, con los requisitos señalados en el presente numeral.</p>	<p>X</p>		<p>318</p>	<p>Oscar Santiago Silva Ariza, Acredita certificacion el representante Legal bajo la gravedad del Juramento que cuenta con Reglamento Interno de Trabajo.</p>
--	----------	--	------------	---



ING. RAFAEL MÉNDEZ GOEZ
Dpto. Planeación e Infraestructura